

RESOLUCION N°

0479

NEUQUEN,

01 AGO 2023

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5471-M-2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota N° 0185 SMEPyA/23 el Subsecretario de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, dependiente de la Secretaría de Hacienda, pone en conocimiento de nota s/n presentada por la Dirección General de Espacios Públicos, Edificios y Talleres, mediante la cual se informa sobre una supuesta falta cometida por el Agente Quentrequir Carlos José, LP N° 6802, solicitando la iniciación de sumario administrativo;

Que considera que la supuesta falta se encuadra dentro de lo establecido en el régimen disciplinario, Capítulo VI, Título I de la Ordenanza N° 7694 del Estatuto y Escalafón para el personal;

Que a fs. 02/03 se adjunta la nota mencionada de la Dirección General de Espacios Públicos, Edificios y Talleres, mediante la cual solicita la sustanciación de un sumario administrativo;

Que menciona en la misma que siendo las 7 horas del día 26 de junio del año 2023, el agente en mención se comunica con el Director del área, Sr. David Tamborindegui, pidiéndole por mensaje de whatsapp que lo provea de combustible (gas oil) de mala manera, en vista que el sistema de calefacción es utilizado por el sector carpintería y se había terminado el viernes tomando conocimiento del faltante el día lunes a las 7 horas;

Que luego de un cruce de palabras, el Director Tamborindegui lo invita a su oficina para hablar y aclarar el tema;

Que se presenta con sus compañeros del sector carpintería Agüero Jorge LP 7077, Arriagada Oscar LP 6408, y Valladares Emanuel LP 6408, y cuando se le llama la atención la conversación sube de tono, y el agente en cuestión habría, en forma agresiva, golpeado el escritorio, y mediante insultos habría invitado a dirigirse afuera para agarrarse a golpes de puño;

Que menciona el Director que al momento de la discusión se encontraba todo el personal a su cargo en el desayunador ubicado en la oficina contigua y que pudieron escuchar todos los insultos;

Que finalmente expresa que en estos tres años se ha logrado caminar en un mismo sentido con el solo objetivo de cumplir con el rol de servidores públicos municipales y este tipo de acción es innecesaria y repudiable, por lo tanto solicita la sustanciación del sumario administrativo que deslinde responsabilidades y de ser necesario sancione actitudes como las enunciadas precedentemente;

0479 - 23

Que se le da intervención a la Dirección de Legal Laboral, de la Subsecretaría de Recursos Humanos, quien mediante Dictamen N° 118/23, agregado a fojas 08, expone que ante la eventual infracción a los deberes estatutarios de quien resulta agente municipal, atento la conducta que se describe, durante la prestación del servicio, se entiende que las circunstancias ameritan su investigación administrativa conforme resulta de las previsiones de la normativa vigente, contenida en el Estatuto del Personal Municipal (O.M. 7694/96) y el Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 613/02);

Que también menciona que se advierten en el caso, posibles infracciones a los Deberes y Prohibiciones Estatutarios (O.M. N° 7694), previstos en los artículos 10°) incisos 1°), 2°) y 3°) y 11°) inciso 6°) del Anexo I), correspondiendo de así verificarse, la aplicación del Régimen Disciplinario normado por los artículos 95°), 97°) incisos 3°) y 4°), 98°) inciso 4°), 101°) y 106°) del mismo Anexo 1); en tanto la procedencia de Sumario Administrativo, dada la eventual comisión de faltas disciplinarias, que puedan dan lugar a sanciones.

Que finalmente concluye que ello debe ser ordenado por el Secretario del área o Funcionario Municipal de jerarquía equivalente, en cuyo ámbito se desempeña el Agente, conforme el proceso previsto por los artículos 10), 2°) incisos 1°) y 2°), 16°) y concordantes del Reglamento de Sumarios Administrativos;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos legales de la Secretaría de Hacienda quien no tiene observaciones legales para formular;

Que recibido lo actuado en ésta Secretaria, se advierte mérito suficiente para ordenar la Instrucción de Actuaciones Sumariales Administrativas Disciplinarias, a efectos de esclarecer los hechos denunciados y deslindar eventuales responsabilidades del agente denunciado, dando intervención a la Dirección de Sumarios para su sustanciación;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

**Por ello:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) INSTRUYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO**, a los efectos del ----- esclarecimiento y deslinde de responsabilidades disciplinarias, en relación a los hechos denunciados a fojas 02/03 por la Dirección General de Mantenimiento de Espacios Públicos, Edificios y Talleres, contra el agente **Carlos José Quentrequir, DNI 25.911.448, Legajo N° 6802**, con servicios en la Dirección de Mantenimiento Espacios Públicos y Edificios División Carpintería, de la Dirección General de Mantenimiento de Espacios Públicos Edificios y Talleres, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, en la órbita de la Secretaría de Hacienda, conforme aplicación de los artículos 10°) incisos 1°), 2°) y 3°) y 11°) inciso 6°), 95°), 97°) inciso 3°) y 4°), 98°) inciso 4°), 101°) y 106°) del

0479-23

Anexo I) del Estatuto del Personal Municipal (O.M. N° 7694), de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

**Artículo 2º) NOTIFIQUESE** a través de la Subsecretaría de Mantenimiento de ----- Edificios Públicos y Automotores.

**Artículo 3º) DESE** intervención a la Dirección de Sumarios Administrativos, a los ----- fines de la sustanciación del Sumario Administrativo ordenado en el Artículo 1º) de la presente Resolución.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e información y oportunamente, archívese.

**ES COPIA**

**(Fdo.) CAROD.**

  
MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES  
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y AUTOMOTORES  
CALLE SERRAVALLO 1000, BUENOS AIRES  
TEL: (011) 4342-1000 FAX: (011) 4342-1001  
WWW.MUNICIPALIDADDEBUENOSAIRES.GOV.AR